



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

29 DE ENERO DE 2014

Suplemento 7450 F

No. 1652



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción V y 85, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco se presenta el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Macuspaña para el año 2014 de conformidad con las consideraciones y fundamentos que en seguida se exponen.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 73 fracción XXVIII, 115 fracción II segundo párrafo, y fracción V inciso c); así como el artículo 134, en tanto que los recursos económicos de que dispongan los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

SEGUNDO.- Que para tal efecto el Congreso del Estado aprobó en sesión del 13 de diciembre de 2013 la Ley de Ingresos del Municipio de Macuspaña por un importe de 560 millones 994 mil 980 pesos

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Municipio se formulará en base al artículo 115 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tal cual a la letra señala: "LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS APROBARAN LAS LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS, REVISARAN Y FISCALIZARAN SUS CUENTAS PUBLICAS. LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS SERAN APROBADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SUS INGRESOS DISPONIBLES, Y DEBERAN INCLUIR EN LOS MISMOS, LOS TABULADORES DESGLOSADOS DE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBAN LOS SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES".

De igual forma considera las disposiciones normativas que establecen el proceso de armonización contable y en congruencia con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, adoptan como modelo de gestión pública, la Gestión para Resultados (GpR), y en este marco, la técnica presupuestaria definida como Presupuesto basado en Resultados (PbR), y su principal técnica metodológica el Sistema de Evaluación del desempeño (SED).

CUARTO.- La adopción de la armonización contable por parte del Ayuntamiento, implica también asumir en el ámbito de la planeación y la programación presupuestaria, lo que establece la Fracción VI del artículo 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al señalar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental debe aplicar la programación con base en resultados para generar los informes presupuestarios, así como la evaluación y la rendición de cuentas.

QUINTO.- que en base a la publicación con fecha 8 de agosto de 2013 en el Diario Oficial, el Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9, 41 y 46 fracción II, inciso b, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA, por lo que a partir del Ejercicio presupuestal 2014, se hace una nueva clasificación del gasto público en base a este nuevo lineamiento, esto como parte del proceso de armonización contable al que los entes públicos están sujetos.

SEXTO.- Así mismo el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Macuspaña, ratifica el compromiso de la presente administración municipal, convertido en práctica diaria de mantener un ejercicio de gasto que se distinga por su austeridad, eficacia y eficiencia, para el mejor destino de los recursos públicos. De igual forma se consideran las partidas para el cumplimiento del apartado B del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEPTIMO.- Que en el Periódico Oficial extraordinario 100 de fecha 26 de diciembre de 2013 que contiene el decreto 090 emitido por el H. Congreso del Estado de Tabasco no contempla

autorización de financiamiento para el pago de laudos y sentencias condenatorias por lo que el monto que se programa es el que esta municipalidad puede allegarse mediante economías.

OCTAVO.- Que en atención a lo previsto por el numeral 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su fracción III; el Presidente Municipal tiene la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Macuspaña

Someto a consideración de este Honorable cabildo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Macuspaña, Tabasco para el Ejercicio fiscal 2014, para quedar como sigue, para lo cual ha destinado un monto de 560 millones 994 mil 980 pesos, distribuyéndose en las siguientes clasificaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental:



MUNICIPIO DE MACUSPANA	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	560,994,980.00
SERVICIOS PERSONALES	305,922,034.34
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	94,478,145.40
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	38,447,480.88
Remuneraciones Adicionales y Especiales	109,962,903.04
Seguridad Social	12,841,669.10
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	32,499,911.92
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	7,691,924.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	19,722,228.59
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	3,726,168.72
Alimentos y Utensilios	695,150.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	2,000.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	831,004.19
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2,209,191.49
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	8,240,614.15
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	3,888,900.00
Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores	1,138,200.00
SERVICIOS GENERALES	74,605,150.43
Servicios Básicos	46,431,202.48
Servicios de Arrendamiento	3,120,450.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	931,900.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	777,519.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,093,266.95
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	2,973,600.00

Servicios de Traslado y Viajes	198,292.00
Servicios Oficiales	2,964,220.00
Otros Servicios Generales	16,114,700.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,668,128.15
Ayudas Sociales	13,668,128.15
INVERSIÓN PÚBLICA	1,500,000.00
Obra Pública en Bienes Propios	1,500,000.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	137,888,362.25
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	137,888,362.25
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	7,689,076.24
Convenios	7,689,076.24



MUNICIPIO DE MACUSPANA
PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

	IMPORTE
TOTAL	560,894,980.00
01 PRESIDENCIA	22,076,421.93
02 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	45,824,421.55
03 DIRECCIÓN DE FINANZAS	22,136,557.88
04 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	142,755,906.02
05 CONTRALORIA MUNICIPAL	3,829,766.56
06 DIRECCIÓN DE DESARROLLO	6,028,759.15
07 DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	2,773,664.00
08 DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	83,038,730.57
09 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	34,037,129.21
10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	23,522,537.40
11 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	74,072,262.00
12 DIRECCIÓN DE TRANSITO	24,495,648.50
13 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	2,919,795.10
14 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	2,574,865.76
15 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	2,276,515.86
16 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	3,806,243.30
18 DIRECCIÓN DEL DIF	19,606,508.15
20 SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MACUSPANA	43,842,020.17
28 INSTITUTO DE VIVIENDA	1,379,226.76



MUNICIPIO DE MACUSPANA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO

	IMPORTE
TOTAL	560,894,980.00
GOBIERNO	363,556,731.41
DESARROLLO SOCIAL	188,637,825.44
DESARROLLO ECONÓMICO	8,800,423.15



MUNICIPIO DE MACUSPANA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO

	IMPORTE
TOTAL	560,894,980.00
GASTO CORRIENTE	559,494,980.00
GASTO DE CAPITAL	1,500,000.00



MUNICIPIO DE MACUSPANA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014
PRIORIDADES DE GASTO

El Gobierno del Municipio de Macuspána destinará la aplicación de los recursos considerados para el presente ejercicio fiscal, a las prioridades asignadas a los rubros de Educación, Vivienda, Mantenimiento de Vialidades y demás Servicios demandados por los habitantes, Seguridad Pública, a las Acciones de recreación, Cultura y diversas manifestaciones sociales, por ser de mayor beneficio a la población.



MUNICIPIO DE MACUSPANA
ANALÍTICO DE PLAZAS

	NÚMERO DE PLAZAS	CONDICIÓN LABORAL	REMUNERACIÓN	RENTA
AGENTE	12	CONFIANZA	\$ 2,600.00	\$ 6,000.00
AGENTE 1A.	1	CONFIANZA	\$ 2,800.00	\$ 6,500.00
AGENTE 2A.	1	CONFIANZA	\$ 2,800.00	\$ 6,500.00
AGENTE 3A.	6	CONFIANZA	\$ 2,800.00	\$ 6,500.00
ARCHIVISTA	7	CONFIANZA	\$ 2,800.00	\$ 6,500.00
ASESOR	14	CONFIANZA	\$ 2,600.00	\$ 6,000.00
ASESOR "A"	3	CONFIANZA	\$ 2,800.00	\$ 6,500.00
AUX. SUPERV.	2	CONFIANZA	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00
AUXILIAR	30	CONFIANZA	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00
AUXILIAR ADMVO.	33	CONFIANZA	\$ 4,000.00	\$ 9,000.00
AUXILIAR CONTABLE	4	CONFIANZA	\$ 4,000.00	\$ 8,500.00
AUXILIAR DE AREA	13	CONFIANZA	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00
AYUD. MAQ.	1	CONFIANZA	\$ 3,500.00	\$ 7,500.00
AYUD. MECANICO	1	CONFIANZA	\$ 2,800.00	\$ 6,500.00
AYUDANTE	3	CONFIANZA	\$ 2,800.00	\$ 6,500.00
BIBLIOTECARIO (A)	7	CONFIANZA	\$ 2,500.00	\$ 4,500.00
BRIGADISTA	17	CONFIANZA	\$ 2,500.00	\$ 4,500.00
CABO	2	CONFIANZA	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00
CAJERA AUXILIAR	1	CONFIANZA	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00
CARPINTERO	1	CONFIANZA	\$ 2,500.00	\$ 4,500.00
CHOFER	4	CONFIANZA	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00
COMANDANTE	2	CONFIANZA	\$ 3,500.00	\$ 7,500.00
COMISARIO	1	CONFIANZA	\$ 4,500.00	\$ 15,000.00
COORDINADOR	45	CONFIANZA	\$ 4,000.00	\$ 8,500.00
COORDINADOR GENERAL	3	CONFIANZA	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00
DIRECTOR	16	CONFIANZA	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00
ENC. BOMBA	3	CONFIANZA	\$ 2,600.00	\$ 6,200.00
INSPECTOR	15	CONFIANZA	\$ 4,000.00	\$ 8,500.00
INSTRUCTOR	3	CONFIANZA	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00
JEFE AREA	56	CONFIANZA	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00
JEFE DEPTO.	115	CONFIANZA	\$ 4,000.00	\$ 8,700.00
JEFE DEPTO. "A"	7	CONFIANZA	\$ 4,200.00	\$ 13,500.00
JUEZ CALIFICADOR	4	CONFIANZA	\$ 2,600.00	\$ 5,500.00
MECANICO	2	CONFIANZA	\$ 3,500.00	\$ 7,500.00
MECANICO DIESEL	1	CONFIANZA	\$ 4,000.00	\$ 8,500.00
MEDICO	2	CONFIANZA	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00
MTRA. BELLEZA	1	CONFIANZA	\$ 2,600.00	\$ 6,000.00
MTRA. CORTE Y CONF.	3	CONFIANZA	\$ 2,600.00	\$ 6,000.00
MTRO. DANZA	1	CONFIANZA	\$ 2,500.00	\$ 4,200.00
MTRO. MUSICA	3	CONFIANZA	\$ 2,500.00	\$ 4,200.00
OBROERO	16	CONFIANZA	\$ 2,800.00	\$ 6,500.00
OFICIAL	1	CONFIANZA	\$ 4,000.00	\$ 11,000.00
OP. EQ. DE BOMBEO	3	CONFIANZA	\$ 2,500.00	\$ 4,000.00
OPERADOR MAQ.	1	CONFIANZA	\$ 4,000.00	\$ 10,000.00
OPERADOR VOLTEO	1	CONFIANZA	\$ 4,000.00	\$ 9,000.00
ORDENANZA	13	CONFIANZA	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00
POLICIA	266	CONFIANZA	\$ 4,000.00	\$ 7,700.00
POLICIA JUA	1	CONFIANZA	\$ 4,000.00	\$ 9,200.00
POLICIA JUR	1	CONFIANZA	\$ 4,000.00	\$ 9,400.00
POLICIA UR	9	CONFIANZA	\$ 4,000.00	\$ 8,500.00
POLICIA IRO	12	CONFIANZA	\$ 4,200.00	\$ 13,500.00
POLICIA 2DO	35	CONFIANZA	\$ 4,000.00	\$ 10,200.00
POLICIA 3RO	106	CONFIANZA	\$ 4,000.00	\$ 8,600.00
POLICIA UA	3	CONFIANZA	\$ 4,000.00	\$ 8,500.00
POLICIA...	12	CONFIANZA	\$ 4,000.00	\$ 7,500.00
PROGRAM. ANALISTA	14	CONFIANZA	\$ 4,000.00	\$ 8,700.00
PROMOTOR	14	CONFIANZA	\$ 2,500.00	\$ 4,000.00
SECRETARIA "A"	11	CONFIANZA	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00
SECRETARIA "B"	7	CONFIANZA	\$ 2,500.00	\$ 4,200.00
SECRETARIA EJECUTIVA	1	CONFIANZA	\$ 3,100.00	\$ 7,300.00
SECRETARIO DEL H. AYTTTO.	1	CONFIANZA	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	2	CONFIANZA	\$ 2,600.00	\$ 7,000.00

CATEGORIA	NUMERO	CONDICION LABORAL	REMUNERACION	
SECRETARIO PRIVADO	2	CONFIANZA	\$ 2,600.00	\$ 5,500.00
SECRETARIO TECNICO	1	CONFIANZA	\$ 2,800.00	\$ 6,500.00
SOBRESTANTE	2	CONFIANZA	\$ 2,600.00	\$ 5,600.00
SUB-COORDINADOR	2	CONFIANZA	\$ 4,000.00	\$ 8,500.00
SUB-DIRECTOR	15	CONFIANZA	\$ 2,600.00	\$ 5,700.00
SUB-OFICIAL	5	CONFIANZA	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00
SUPERVISOR	12	CONFIANZA	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00
TAMBORILERO	1	CONFIANZA	\$ 2,500.00	\$ 4,000.00
TECNICO	6	CONFIANZA	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00
TERAPISTA	1	CONFIANZA	\$ 2,500.00	\$ 4,500.00
TOPOGRAFO	2	CONFIANZA	\$ 2,500.00	\$ 4,600.00
TRAB. SOCIAL	1	CONFIANZA	\$ 4,000.00	\$ 8,500.00
VELADOR	2	CONFIANZA	\$ 2,800.00	\$ 6,500.00
VIGILANTE	1	CONFIANZA	\$ 2,500.00	\$ 4,000.00

CATEGORIA	NUMERO	CONDICION LABORAL	REMUNERACION	
ALBANIL	6	BASE	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00
ARCHIVISTA	3	BASE	\$ 2,800.00	\$ 6,500.00
ARTESANO	1	BASE	\$ 2,600.00	\$ 6,000.00
AUX. GENERAL "A"	3	BASE	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00
AUX. SUPERV.	1	BASE	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00
AUX. UNIV. OFIC.	1	BASE	\$ 3,500.00	\$ 7,500.00
AUXILIAR	14	BASE	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00
AUXILIAR ADMVO.	38	BASE	\$ 4,000.00	\$ 9,000.00
AUXILIAR CONTABLE	8	BASE	\$ 4,000.00	\$ 8,500.00
AUXILIAR DE AREA	2	BASE	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00
AYTE. GENERAL	3	BASE	\$ 3,500.00	\$ 7,500.00
AYUD. DE INGENIERO	1	BASE	\$ 4,000.00	\$ 9,500.00
AYUD. ELECTRICO	6	BASE	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00
AYUD. MAQ.	3	BASE	\$ 3,500.00	\$ 7,500.00
AYUD. MECANICO	2	BASE	\$ 2,800.00	\$ 6,500.00
AYUDANTE	6	BASE	\$ 2,800.00	\$ 6,500.00
BIBLIOTECARIO (A)	19	BASE	\$ 2,500.00	\$ 4,500.00
BODEGUERO	1	BASE	\$ 2,800.00	\$ 6,500.00
CHOFER	20	BASE	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00
COORDINADOR	2	BASE	\$ 4,000.00	\$ 8,500.00
COPISTERA	3	BASE	\$ 2,600.00	\$ 6,000.00
ELECTRICISTA	1	BASE	\$ 4,000.00	\$ 8,500.00
ENC. BOMBA	1	BASE	\$ 2,600.00	\$ 6,200.00
ENC. DE BRIGADA	1	BASE	\$ 4,000.00	\$ 9,000.00
ENCARGADO	16	BASE	\$ 4,000.00	\$ 10,200.00
ENFERMERA(O)	1	BASE	\$ 2,800.00	\$ 6,500.00
INSPECTOR	9	BASE	\$ 4,000.00	\$ 8,500.00
JEFE AREA	10	BASE	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00
JEFE DEPTO.	12	BASE	\$ 4,000.00	\$ 8,700.00
LLECTURISTA	1	BASE	\$ 3,500.00	\$ 7,500.00
MAESTRO (A)	19	BASE	\$ 2,800.00	\$ 6,500.00
MECANICO	8	BASE	\$ 3,500.00	\$ 7,500.00
MECANICO ELECT.	6	BASE	\$ 4,000.00	\$ 11,000.00
MECANICO GRAL.	2	BASE	\$ 4,000.00	\$ 11,000.00
MIRA. BELLEZA	1	BASE	\$ 2,600.00	\$ 6,000.00
MIRA. CORTE Y CONF.	11	BASE	\$ 2,600.00	\$ 6,000.00
MTRO. MUSICA	4	BASE	\$ 2,500.00	\$ 4,200.00
MTRO. PINTURA	1	BASE	\$ 2,600.00	\$ 6,000.00
NINERA	7	BASE	\$ 2,600.00	\$ 6,000.00
OBRAERO	55	BASE	\$ 2,800.00	\$ 6,500.00
OFICIAL PLOMERO	8	BASE	\$ 4,000.00	\$ 10,300.00
OPERADOR "B"	34	BASE	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00
OPERADOR DRAGA	1	BASE	\$ 4,000.00	\$ 8,200.00
OPERADOR GRAL.	27	BASE	\$ 4,000.00	\$ 8,700.00
OPERADOR MAQ.	8	BASE	\$ 4,000.00	\$ 10,000.00
OPERADOR VOLTEO	16	BASE	\$ 4,000.00	\$ 9,000.00
ORDENANZA	22	BASE	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00
PEON	2	BASE	\$ 3,500.00	\$ 7,500.00

CATEGORIA	NUMERO	CONDICION LABORAL	REMUNERACION	
PLANCHADORA	1	BASE	\$ 2,600.00	\$ 6,000.00
PROFESIONISTA	1	BASE	\$ 4,000.00	\$ 8,600.00
PROGRAM. ANALISTA	42	BASE	\$ 4,000.00	\$ 8,700.00
PROMOTOR	4	BASE	\$ 2,500.00	\$ 4,000.00
SECRETARIA "A"	10	BASE	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00
SECRETARIA "B"	6	BASE	\$ 2,500.00	\$ 4,200.00
SECRETARIA EJECUTIVA	15	BASE	\$ 3,100.00	\$ 7,300.00
SUB-COORDINADOR	3	BASE	\$ 4,000.00	\$ 8,500.00
SUPERVISOR	2	BASE	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00
TEC. OPERATIVO	1	BASE	\$ 4,000.00	\$ 9,000.00
TECNICO	1	BASE	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00
TECNICO ELECT.	9	BASE	\$ 3,100.00	\$ 7,200.00
TECNICO GRAL. "A"	1	BASE	\$ 4,000.00	\$ 9,200.00
TRAB. SOCIAL	15	BASE	\$ 4,000.00	\$ 8,500.00
VELADOR	3	BASE	\$ 2,800.00	\$ 6,500.00

CATEGORIA	NUMERO	CONDICION LABORAL	REMUNERACION	
AGENTE	27	EVENTUAL	\$ 2,600.00	\$ 6,000.00
ALBANIL	1	EVENTUAL	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00
ARCHIVISTA	3	EVENTUAL	\$ 2,800.00	\$ 6,500.00
AUX. SUPERV.	1	EVENTUAL	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00
AUX. UNIV. OFIC.	1	EVENTUAL	\$ 3,500.00	\$ 7,500.00
AUXILIAR	11	EVENTUAL	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00
AUXILIAR ADMVO.	7	EVENTUAL	\$ 4,000.00	\$ 9,000.00
AUXILIAR CONTABLE	2	EVENTUAL	\$ 4,000.00	\$ 8,500.00
AUXILIAR DE AREA	7	EVENTUAL	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00
AYUD. ELECTRICO	3	EVENTUAL	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00
AYUD. MECANICO	1	EVENTUAL	\$ 2,800.00	\$ 6,500.00
AYUDANTE	4	EVENTUAL	\$ 2,800.00	\$ 6,500.00
BIBLIOTECARIO (A)	1	EVENTUAL	\$ 2,500.00	\$ 4,500.00
BRIGADISTA	21	EVENTUAL	\$ 2,500.00	\$ 4,500.00
CHOFER	9	EVENTUAL	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00
ENC. BOMBA	1	EVENTUAL	\$ 2,600.00	\$ 6,200.00
ENCARGADO	1	EVENTUAL	\$ 4,000.00	\$ 10,200.00
FONTANERO	5	EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 3,500.00
INSPECTOR	4	EVENTUAL	\$ 4,000.00	\$ 8,500.00
INSTRUCTOR	6	EVENTUAL	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00
JEFE AREA	10	EVENTUAL	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00
JEFE DEPTO.	3	EVENTUAL	\$ 4,000.00	\$ 8,700.00
MAESTRO (A)	4	EVENTUAL	\$ 2,800.00	\$ 6,500.00
MTRO. MUSICA	2	EVENTUAL	\$ 2,500.00	\$ 4,200.00
MTRO. PINTURA	1	EVENTUAL	\$ 2,600.00	\$ 6,000.00
NINERA	1	EVENTUAL	\$ 2,600.00	\$ 6,000.00
OBRAERO	35	EVENTUAL	\$ 2,800.00	\$ 6,500.00
OP. EQ. DE BOMBEO	17	EVENTUAL	\$ 2,500.00	\$ 4,000.00
ORDENANZA	9	EVENTUAL	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00
PROGRAM. ANALISTA	7	EVENTUAL	\$ 4,000.00	\$ 8,700.00
PROMOTOR	1	EVENTUAL	\$ 2,500.00	\$ 4,000.00
SECRETARIA "A"	1	EVENTUAL	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00
SOBRESTANTE	3	EVENTUAL	\$ 2,600.00	\$ 5,600.00
SUPERVISOR	3	EVENTUAL	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00
TECNICO	2	EVENTUAL	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00
TECNICO ELECT.	1	EVENTUAL	\$ 3,100.00	\$ 7,200.00
VELADOR	4	EVENTUAL	\$ 2,800.00	\$ 6,500.00

CATEGORIA	NUMERO	CONDICION LABORAL	REMUNERACION	
ALBANIL	2	L/R	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00
ARCHIVISTA	15	L/R	\$ 2,800.00	\$ 6,500.00
ARTESANO	1	L/R	\$ 2,600.00	\$ 6,000.00
ASESOR	11	L/R	\$ 2,600.00	\$ 6,000.00
ASESOR "A"	4	L/R	\$ 2,800.00	\$ 6,500.00
AUX. ADMON.	6	L/R	\$ 4,000.00	\$ 9,000.00
AUX. ADMVO.	66	L/R	\$ 4,000.00	\$ 9,000.00

CATEGORÍA	NÚMERO DE PLAZAS	CONDICIÓN LABORAL	MÍNIMO	MÁXIMO
AUX. AREA	26	L/R	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00
AUX. SUPERVISOR	1	L/R	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00
AUXILIAR	94	L/R	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00
AY. ELECTRICO	1	L/R	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00
AYTE. MEC.	1	L/R	\$ 2,800.00	\$ 6,500.00
AYUDANTE	37	L/R	\$ 2,800.00	\$ 6,500.00
AYUDANTE ELEC.	3	L/R	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00
BIBLIOTECARIO (A)	2	L/R	\$ 2,500.00	\$ 4,500.00
BODEGUERO	4	L/R	\$ 2,800.00	\$ 6,500.00
BOMBERO	1	L/R	\$ 1,500.00	\$ 3,500.00
BRIGADISTA	2	L/R	\$ 2,500.00	\$ 4,500.00
CABO	4	L/R	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00
CAPTURISTA	1	L/R	\$ 1,500.00	\$ 3,500.00
CHOFER	17	L/R	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00
COORDINADOR	1	L/R	\$ 4,000.00	\$ 8,500.00
COORDINADOR GRAL	4	L/R	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00
ELECTRICO	4	L/R	\$ 4,000.00	\$ 8,500.00
ENCARGADO	17	L/R	\$ 4,000.00	\$ 10,200.00
ENCARGADO DE BOMBA	1	L/R	\$ 2,600.00	\$ 6,200.00
INSPECTOR	5	L/R	\$ 4,000.00	\$ 8,500.00
INSTRUCTOR	4	L/R	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00
INTENDENTE	2	L/R	\$ 1,500.00	\$ 3,000.00
JEFE AREA	37	L/R	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00
JEFE DEPTO.	15	L/R	\$ 4,000.00	\$ 8,700.00
JUEZ CAUFICADOR	1	L/R	\$ 2,600.00	\$ 5,500.00
MAESTRO MUSICA	2	L/R	\$ 2,500.00	\$ 4,200.00
MAESTRO (A)	11	L/R	\$ 1,200.00	\$ 6,500.00
MAESTRO DANZA	3	L/R	\$ 2,500.00	\$ 4,200.00
MECANICO	4	L/R	\$ 3,500.00	\$ 7,500.00
MECANICO DIESEL	7	L/R	\$ 4,000.00	\$ 8,500.00
OPER. CORTE Y CONFEC.	5	L/R	\$ 2,600.00	\$ 6,000.00
OPER. MANTENIMIENTO	8	L/R	\$ 2,600.00	\$ 6,000.00
OBRERO	164	L/R	\$ 2,800.00	\$ 6,500.00
OBRERO "A"	18	L/R	\$ 1,500.00	\$ 2,500.00
OFICIAL	8	L/R	\$ 4,000.00	\$ 11,000.00
OP. DE EXCAVADORA	1	L/R	\$ 4,000.00	\$ 10,500.00
OPERADOR DE BOMBEO	8	L/R	\$ 2,500.00	\$ 4,000.00

CATEGORÍA	NÚMERO DE PLAZAS	CONDICIÓN LABORAL	MÍNIMO	MÁXIMO
OPERADOR DE VOLTEO	1	L/R	\$ 4,000.00	\$ 9,000.00
OPERADOR MAQ.	16	L/R	\$ 4,000.00	\$ 10,000.00
ORDENANZA	17	L/R	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00
PROGRAM. ANALISTA	1	L/R	\$ 4,000.00	\$ 8,700.00
PROMOTOR	19	L/R	\$ 2,500.00	\$ 4,000.00
RECOLECTOR	4	L/R	\$ 1,500.00	\$ 2,500.00
SECRETARIA	26	L/R	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00
SECRETARIA "A"	4	L/R	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00
SECRETARIA "B"	2	L/R	\$ 2,500.00	\$ 4,200.00
SOBRESTANTE	1	L/R	\$ 2,600.00	\$ 5,600.00
SOLDADOR	2	L/R	\$ 2,600.00	\$ 5,600.00
SUBDIRECTOR	1	L/R	\$ 2,600.00	\$ 5,700.00
SUPERVISOR	10	L/R	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00
TAMBORILERO	8	L/R	\$ 2,500.00	\$ 4,000.00
TECNICO	7	L/R	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00
TERAPISTA	5	L/R	\$ 2,500.00	\$ 4,500.00
TOPOGRAFO	1	L/R	\$ 2,500.00	\$ 4,600.00
TRAB. SOCIAL	2	L/R	\$ 4,000.00	\$ 8,500.00
VELADOR	10	L/R	\$ 2,800.00	\$ 6,500.00

CATEGORÍA	NÚMERO DE PLAZAS	CONDICIÓN LABORAL	MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	MANDOS SUPERIORES	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
SINDICO DE HACIENDA	2	MANDOS SUPERIORES	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
REGIDOR	11	MANDOS SUPERIORES	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00

CATEGORÍA	NÚMERO DE PLAZAS	CONDICIÓN LABORAL	MÍNIMO	MÁXIMO
DELEGADO	186	AUTORIDAD AUXILIAR	\$ 1,000.00	\$ 5,000.00

Las remuneraciones del informe analítico de plazas reflejan el salario base.

El Ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracciones I y VI segundo párrafo y 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracción III, 52 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 7, 11, 14, 15 y 16 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de

Tabasco y Sus Municipios, en sesión de cabildo de fecha 27 de diciembre de 2013, ha tenido a bien emitir el siguiente:

TABULADOR DE DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO.

CATEGORIA	CONDICIÓN LABORAL	MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	MANDO SUPERIOR	\$ 70,000.00	\$ 135,000.00
SÍNDICO DE HACIENDA	MANDO SUPERIOR	\$ 65,000.00	\$ 100,000.00
RÉGIDOR	MANDO SUPERIOR	\$ 60,000.00	\$ 90,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	CONFIANZA	\$ 40,000.00	\$ 80,000.00
CONTRALOR MUNICIPAL	CONFIANZA	\$ 40,000.00	\$ 80,000.00
DIRECTOR	CONFIANZA	\$ 30,000.00	\$ 70,000.00
COMISARIO	CONFIANZA	\$ 30,000.00	\$ 70,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	CONFIANZA	\$ 20,000.00	\$ 50,000.00
SECRETARIO PRIVADO	CONFIANZA	\$ 20,000.00	\$ 50,000.00
SECRETARIO TECNICO	CONFIANZA	\$ 20,000.00	\$ 50,000.00
ASESOR	CONFIANZA	\$ 20,000.00	\$ 50,000.00
ASESOR "A"	CONFIANZA	\$ 15,000.00	\$ 45,000.00
ASESOR "B"	CONFIANZA	\$ 15,000.00	\$ 40,000.00
SUBDIRECTOR	CONFIANZA	\$ 15,000.00	\$ 35,000.00
COORDINADOR GENERAL	CONFIANZA	\$ 4,000.00	\$ 50,000.00
COORDINADOR	CONFIANZA	\$ 3,400.00	\$ 30,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	CONFIANZA	\$ 3,500.00	\$ 25,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO A	CONFIANZA	\$ 3,500.00	\$ 25,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO B	CONFIANZA	\$ 3,500.00	\$ 25,000.00
COORDINADOR DE ALTA	CONFIANZA	\$ 3,700.00	\$ 24,000.00
JEFE CALIFICADOR	CONFIANZA	\$ 4,500.00	\$ 20,000.00
SUPERVISOR	CONFIANZA	\$ 3,000.00	\$ 15,000.00
PROFESIONISTA	BASE O EVENTUAL	\$ 6,000.00	\$ 15,000.00
MEDICO	BASE O EVENTUAL	\$ 4,500.00	\$ 15,000.00
ENFERMERO (A)	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
SECRETARIA EJECUTIVA	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
SECRETARIA "A"	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
SECRETARIA "B"	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
MAESTRO	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
NIÑERA	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
TECNICO	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
TECNICO OPERATIVO	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
TECNICO ELECTRICISTA	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
TECNICO GENERAL "A"	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
PROGRAMADOR ANALISTA	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
AGENTE	CONFIANZA	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
AGENTE DE 1RA	CONFIANZA	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
AGENTE DE 2DA	CONFIANZA	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
AGENTE DE 3RA	CONFIANZA	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	CONFIANZA	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
COMANDANTE	CONFIANZA	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
OFICIAL	CONFIANZA	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
SUB OFICIAL	CONFIANZA	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
POLICIA	CONFIANZA	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
POLICIA JUA	CONFIANZA	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
POLICIA JUR	CONFIANZA	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
POLICIA UR	CONFIANZA	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
POLICIA 1RO	CONFIANZA	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
POLICIA 2DO	CONFIANZA	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
POLICIA 3RO	CONFIANZA	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
POLICIA UA	CONFIANZA	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
SOBRESTANTE	CONFIANZA	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
OBREÑO "A"	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
CABO	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
OPERADOR DE MAQUINARIA	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
OPERADOR DE VOLTEO	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
CARPINTERO	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
VELADOR	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
VIGILANTE	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
RECEPCIONISTA	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
LABORADOR (A) SOCIAL	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
LABORADOR (A) (A)	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
INSPECTOR	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
CHOFER	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
PROMOTOR (A)	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
MAESTRO (A) BELLEZA, CORTE Y COHECCION, DANZA, MUSICA, PINTURA)	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
TAMBORILERO	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
OBREÑO "B"	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
ALBAÑIL	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
PLOMERO	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
MECANICO	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
MECANICO GENERAL	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00

CATEGORIA	CONDICIÓN LABORAL	MÍNIMO	MÁXIMO
MECANICO DIESEL	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
MECANICO ELECTRICO	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
CARPINTERO	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
ELECTRICISTA	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
PINTOR	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
OBREÑO (C)	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
COSTURERA	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
FONTERO	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
SOBRESTANTE	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
ARTESANO	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
BODEGUERO	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
INSTRUCTOR	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
PERSONAL DE LIMPIEZA EN ESPACIOS PÚBLICOS	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
RECOLECTOR	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
PERSONAL DE LIMPIEZA EN EDIFICIO	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
ORDENANZA	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
PLANCHADORA	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
PENSIONADOS	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
OBREÑO "D"	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
AYUDANTE	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
PEON	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
AYUDANTE ELECTRICO	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
AYUDANTE GENERAL	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
AYUDANTE DE MAQUINARIA	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
AYUDANTE MECANICO	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
AYUDANTE DE INGENIERO	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
AYUDANTE PLOMERO	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
AYUDANTE ELECTRICISTA	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
OBREÑO	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
ENCARGADO	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
ENCARGADO DE BOMBA	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
ENCARGADO DE BRIGADA	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
OPERADOR GENERAL	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
OPERADOR DE DRAGA	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
OPERADOR "B"	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
OPERADOR EQUIPO DE BOMBEO	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
AUXILIARES	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
TOPOGRAFOS	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
TERAPISTA	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
TERAPEUTA	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
UNIVERSAL OFICINA	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
ARCHIVISTA	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
AUXILIAR	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
AUXILIAR DE AREA	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
AUXILIAR CONTABLE	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
AUXILIAR DE SUPERVISOR	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
AUXILIAR GENERAL "A"	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00
CAJERA AUXILIAR	BASE O EVENTUAL	\$ 1,500.00	\$ 15,000.00

- PRIMERO.- El presente tabulador entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.
- SEGUNDO.- Los montos presentados no consideran los incrementos salariales que, en su caso, se autoricen, ni pagos extraordinarios tales como: día de Policía, de las madres, del servidor público, del padre, de la secretaria, del bibliotecario y del chofer, estímulos de antigüedad, útiles escolares, prima vacacional, bono navideño, canasta navideña, bono de productividad, que constituyen un premio a la eficiencia, calidad y productividad de los trabajadores, toda vez que ello depende de las relaciones colectivas con los trabajadores sindicalizados.
- TERCERO.- Los montos presentados máximos no representan compromiso de pago con ningún servidor público del Ayuntamiento.
- CUARTO.- El presente tabulador refleja los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias mensuales netas aplicables a los servidores públicos, en función del puesto que ocupan.
- QUINTO.- Las remuneraciones mensuales netas corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos del Ayuntamiento, una vez aplicadas las deducciones correspondientes.
- SEXTO.- De acuerdo al artículo 115 Constitucional, conforme a la disponibilidad presupuestal y a las funciones que desempeñen, el H. Ayuntamiento Constitucional podrá determinar de manera extraordinaria bonos y compensaciones de manera mensual y también trimestral.
- SEPTIMO.- Se consideran trabajadores de confianza a los señalados en los artículos 5 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco y 231 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como los señalados en el presente tabulador.

OCTAVO.- De acuerdo a las actividades que desempeñen los trabajadores podrá haber personal con categoría de base o eventual que se consideren con condición laboral de confianza por realizar funciones de dirección, inspección, vigilancia, fiscalización, auditoría, adquisiciones, asesoría, manejo de fondos, valores o documentos y datos de orden confidencial, o estar directamente en atención de personal de mandos superiores, secretario del Ayuntamiento, Contralor, Directores, Coordinadores, Coordinador General, Comisario, Secretaría Técnica

NOVENO.- El presente tabulador no contempla percepciones netas por concepto de aguinaldo sobre compensación y/o Bonos de actuación que llegará a determinarse.

DÉCIMO.- La suma de las percepciones mensuales, estímulos trimestrales, aguinaldo, días adicionales, prima vacacional, día del servidor público, entre otras que reciba el C. Presidente Municipal en el ejercicio fiscal 2014, no será superior al sueldo integrado (tabular mensual más prestaciones adicionales=Percepción total) del C. Gobernador, una vez aplicada las deducciones correspondientes, de conformidad a lo establecido en Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO.- El Presidente Municipal deberá cuidar que en el ejercicio de los recursos a que se refiere este presupuesto, se cumpla con lo establecido en las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la contabilidad gubernamental.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se declaran protegidos los salarios en los términos del artículo 16 fracción III de la Ley de Remuneraciones de Los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y Sus Municipios.

DÉCIMO TERCERO.- Se abroga el tabulador de sueldos y salarios del Municipio de Macuspana, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento número 1732 W de fecha 29 de diciembre de 2012; y a fin de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 86 fracción VIII y 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento Para la Impresión y Publicación del Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

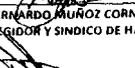
TRANSITORIOS

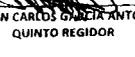
PRIMERO.- El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco a más tardar en el mes de enero del año 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO.- El Presidente Municipal deberá cuidar que en el ejercicio de los recursos a que se refiere este presupuesto, se cumpla con lo establecido en las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la contabilidad gubernamental.

APROBADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO A LOS 27 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.


 DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ VALERIO
 PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL


 CP. BERNARDO MUÑOZ CORNELIO
 TERCER REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA


 C. JUAN CARLOS GARCÍA ANTONIO
 QUINTO REGIDOR

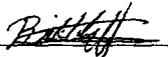



 ING. MARILÍN PÉREZ VÁZQUEZ
 SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA


 ING. ANA BERTHA MIRANDA PASCUAL
 CUARTO REGIDOR


 C. JUDITH BASTARROSA
 SEXTO REGIDOR

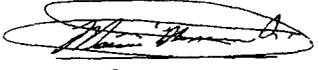

 C. VIRGINIO GERÓNIMO MONTERO
 SÉPTIMO REGIDOR


 ING. RITA CANDELARIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
 OCTAVO REGIDOR


 LIC. JOSÉ ALBERTO HERNÁNDEZ PASCUAL
 NOVENO REGIDOR


 TCF. EMILIA GÓMEZ ESTEBAN
 DÉCIMO REGIDOR


 ING. LUIS ALBERTO CORREA PEREZ
 DÉCIMO PRIMERO REGIDOR


 ING. MOISÉS MOSCOSO OROPEZA
 DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR


 LIC. WALTER SOLANO MORALES
 DÉCIMO TERCERO REGIDOR


 C.P. PEDRO GABRIEL HIDALGO CACERES
 DÉCIMO CUARTO REGIDOR



EL SUSCRITO ING. GUADALUPE ZACARÍAS CRUZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS, CERTIFICO QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA SECRETARÍA A MI CARGO ESTA INSCRITO EL ACUERDO DEL H. CABILDO EN DONDE EMITE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014.



No. - 1296

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 430/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ISAURA GARCIA ALAMILLA Y/O YSAURA GARCIA ALAMILLA Y MIGUEL ANGEL OCAÑA PEREZ, CON FECHA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a los CC. ISAURA GARCIA ALAMILLA Y/O YSAURA GARCIA ALAMILLA Y MIGUEL ANGEL OCAÑA PEREZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Contrato privado de co-propiedad de derechos de posesión, "Plano original, " dos Recibos de pago del impuesto predial, "Constancia catastral de fecha veintisiete de agosto del presente año, emitido por el Ing. JOSÉ JUAN PÉREZ ZAPATA, "Certificado del Registrador Público del Instituto Registral del Estado en Jalpa de Méndez, Tabasco, original e constancia de búsqueda de archivo, original de oficio número 1216, con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio RUSTICO, ubicado en el poblado Ocuatitán de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 00-64-98.18. (CERO HECTAREAS, SESENTA Y CUATRO AREAS, NOVENTA Y OCHO CENTIAREAS, DIECIOCHO MILESIMAS) con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 144.20 metros con HERCULANO GORDILLO SALVADOR Y MARTIN SALVADOR CORDOVA, al SUR: en 133.50 metros, con VALERIANO GARCIA GORDILLO, al ESTE: en 43.00 metros, con BORDO DE DEFENSA IZQUIERDA y, AL OESTE: en 50.60 metros, con CARRETERA VIEJA A OXIACAQUE.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO. Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por ISAURA GARCIA ALAMILLA Y/O YSAURA GARCIA ALAMILLA Y MIGUEL ANGEL OCAÑA PEREZ a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en

la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado; se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser **HERCULANO GORDILLO SALVADOR, MARTIN SALVADOR CORDOVA, VALERIANO GARCIA GORDILLO**, quienes tienen su domicilio ampliamente conocidos: el primero en la colindancia del lado norte del predio motivo de las presentes diligencias y los dos últimos en el poblado Ocuatitán sobre la calle principal, para mayor referencia el segundo de los mencionados en frente del parque de dicho poblado y el tercero de los mencionados cerca del panteón de dicha comunidad.

OCTAVO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO. El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la esquina que forman las calles Acatempan y Tuxtepec altos, en el centro de este municipio de Nacajuca, Tabasco.

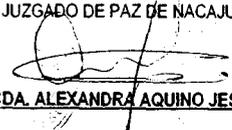
De igual forma autoriza para que en su nombre reciban y tomen nota de todo tipo de citas y notificaciones a los Licenciados **MARCIN DE LA O CERINO, DULCE VERONICA CONTRERAS OVANDO Y ANGELA PAOLA GOMEZ OVANDO**, nombrando como su Abogado Patrono al primero de los mencionados, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que su cédula profesionales se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LIC. FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **ALEXANDRA AQUINO JESUS**, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

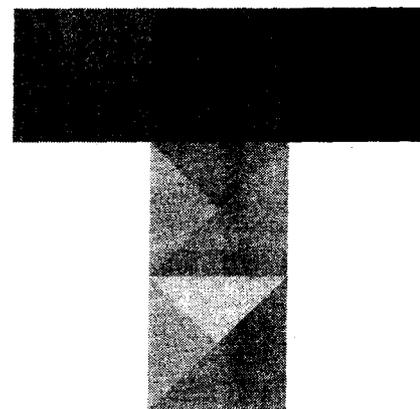
PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (02) DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.


LICDA. ALEXANDRA AQUINO JESUS.



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

***"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.